



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 22 de noviembre de 2021
CITE: CD – BMLS INT. Nº 003 /2021 - 2022



Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



Ref.- SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PL 037-21

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxitos en las labores que viene desarrollando en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Por la presente, solicito respetuosamente a su autoridad que disponga la Reposición del PL – Nº 039/2021 – 2022 “LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL Y ARQUITECTONICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LAS “SIETE PATAS” DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA”, para su correspondiente tratamiento.

Con este motivo saludo a usted reiterando las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Blanca M. Lopez Sandoval
SECRETARIA
COMITÉ DE ENERGIA E HIDROCARBUROS
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.C. Arch.
Contactos: 72093043
BMLS/rgms



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 03 de diciembre de 2020
Cite: CD – BMLS INT. N° 028 /2020 - 2021

000123

PL - 039 - 20

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

REPONGASE
La Paz, 10-12-20

Ref.- SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTOS DE LEY

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted, reciba un cordial saludo y éxitos en las labores que viene desarrollando en beneficio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Por la presente, solicito respetuosamente a su autoridad que disponga la Reposición del **PL – N° 023/2019 – 2020 LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL Y ARQUITECTONICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LAS "SIETE PATAS" DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**, para su correspondiente tratamiento.

Con este motivo saludo a usted reiterando las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

Blanca M. López Sandoval
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



c.c. Arch.
Contactos: 68630906
BMLS/rgms



TELF.: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO			
28 ENE 2019			
HORA	7:00	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	/	

00000043

La Paz, 28 de enero de 2019
CITE: CD/MMD N°04/2019-20

Señor:
Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

REPONGASE			
La Paz,	01	ENERO	2019

Ref.: SOLICITUD: REPOSICIÓN PROYECTO DE LEY

PL- 023-19

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, dando cumplimiento al Reglamento General de la Cámara de Diputados solicito a su Presidencia la reposición del siguiente Proyecto de Ley.

- P.L. N° 228/2018-19 "LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL, ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LAS "SIETE PATAS" DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA".

Con este particular motivo, saludo a su Autoridad muy atentamente,

Mario Mita Daza
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Arch.



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
1814 22 MAY 2018		
HORA	15:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

PL 037-21

00000035

PL -039-20

PL - 228-18

La Paz, 29 de Mayo 2018

Cite: CD/MMD/ N. 14/2018-2019

Señora:
Dip. Lilly Gabriela Montaña V.
PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
22 MAY 2018		
HORA	17:31	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	39+00	y

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL- 023-19

De mi mayor consideración:

Señora Presidenta, mediante la presente tengo a bien remitir a su autoridad y por intermedio de su persona al Pleno de la Cámara de Diputados, "LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LAS "SIETE PATAS" DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", para su revisión, análisis correspondiente y posterior tratamiento en el Pleno y su Aprobación en Grande y Detalle, de conformidad a lo establecido en los Art. 116 inciso b) y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Sin otro particular, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente:

7
Mario Mita Daza
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000034

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY...

LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LAS "SIETE PATAS" DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

I.-EXPOSICION DE MOTIVOS.

ANTECEDENTES

Los antecedentes culturales e históricos del Departamento de Chuquisaca, se engalanan al referirse al Municipio de Sucre, el mismo que llega a ser la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia,

Sucre se encuentra asentada sobre las colinas, conocidas como las siete patas, que en el idioma quechua significa cerro o loma. Los nombres de las patas derivan de algunas características peculiares del lugar, los nombres de todas y cada una de las colinas, proceden de características propias de las mismas. Así se denominan: Munay pata, Charqui Pata, Kuri Pata, Sura Pata, Alalay Pata, Huayra Pata y Konchu Pata.

El significado de "patas", es una elevación, es un otero, es un cerro, es una loma...etc.

Dicen otros que la localización de las "colinas o Patas" hacen que fuera un diamante volcado de donde salen las quebradas. Sin duda después de la



00000033

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

conquista del inca esta zona fue ocupada por los quechuas, quienes nominaron las siete colinas, que se encontraban en este hermoso valle. Árboles como los cedros, tarcos y ceibos alegraron la vista de quienes pisaron tierra.

El viajero que hoy en día llega a Sucre, encuentra una ciudad bella, antigua y moderna a la vez. Pero a los pocos días se adentra en lo más íntimo de sus ser. Es toda la tradición histórica que previenen en iglesias y casonas y Patas.

Por sus construcciones monumentales, Sucre recibió el título de **"Patrimonio Cultural de la Humanidad"**, designación que llena de orgullo a los pobladores de esta acogedora ciudad, ubicada a 2,750 m.s.n.m., con la combinación de una ciudad de arquitectura colonial, con calles blancas y plazuelas de descanso.

LAS SIETE PATAS (COLINAS) DE SUCRE.

"LAS SIETE PATAS"

1.- MUNAY PATA

(La colina del amor)

El establecimiento de los conquistadores en la "muy noble y leal ciudad de san Miguel de la Plata de la nuevo Toledo, cabeza y emporio de los Charcas del Perú" creó el encuentro con una población ya asentada antes de la organización del Tahuantinsuyo, llamada como wiñaypacha (ciudad eterna), por personas que desde otras zonas se trasladaban a la ciudad.

Es bien conocida con el nombre de Chuquisaca, proviene del denominativo choque chaca (puente de oro), en el idioma nativo, mal pronunciado por los nuevos vecinos que decidieron asentarse a los pies de los cerros Sica Sica y Churuquilla, en el sector llamado Guayapaccha, Verde Valle, poblado de



centenarios arboles de cedro, regado por el agua cristalina de vertientes que surgían de las faldas de cerros antes nombrados. Ahí Vivian los charas y mamparas desde la época pre colombiana.

En el reparto de solares, fue el conquistador polo de Ondegardo el premiado con esa tierras en las que se destaca una colina denominada "**Munay Pata**", que en quecha significa "colina del amor", ubicada precisamente al pie del cerro Churuquilla donde junta la tradición, existía un santuario, y que en la época pre-incaica se ofrecían sacrificios de doncellas, otras jóvenes subían a orar a la Mama Quilla (madre luna), a pedir la protección de sus galanes quienes salían a guerrear con los Chiriguano que llegaban desde el oriente.

Munay Pata ,

Está ubicado en el lugar donde se habla del "Divortium Acuarum" entre los dos cerros que domina a ciudad de donde una gota d lluvia se divide para enriquecer la hoya hidrografía del amazonas bajando por el rio de huata, tributario del Guapay al norte, y por otro lado al Quirpinchaca hasta llegar al Pilcomayo, afluentes de la hoya hidrográfica del rio e la plata

Munay pata tiene una visita privilegiada hacia las otras "patas" y al caserío de ciudad. Este detalle influyo para que en 1809 se construya, cerca de la cajá de agua en la plazotea de la recoleta, una fuerte en la que se emplearon 25.000 adobes, 300 loza, y 1.000 ladrillos, para controlar la llegada del ejército, que desde Potosí y comandado por el gobernador Francisco de Palua Sanz, debía venir para sofocar el levantamiento popular del 25 de mayo y liberar así al presidente de la audiencia, Don Ramón García Pizarro

El grito libertario del 25 de mayo sirvió para establecer el primer gobierno autónomo, respaldado por todos los niveles de la población, que organizada, solo



permitió la entrada de Palua Sanz sin su ejército, quien debía reunirse con las autoridades que controlaban la situación.

Aspectos destacables en la zona

Al presente se destacan los siguientes importantes puntos, que por su antigüedad singularizan a Munay pata: el Guereo de la Recoleta, la capilla de Tata solano, los callejones de los pendencieros y Los Gatos, el Cedro Milenario que está dentro del convento y la sillería de San Francisco, en la plaza de Pedro Anzures de Campo Redondo está un reloj y la pila de piedra tallada y llamada la peregrina, seguramente por el recorrido que debió efectuar en el transcurso de sus existencia. Estaba instalada en el parque bolívar, cercana a la capilla de la rotonda que originalmente estuvo frente a la ex estación I ferrocarril "Aniceto Arce" y fue construida después, en todos sus detalles, en lo que posiblemente sería parte de la larga loma de Sura pata. La pila fue puesta en la plaza 25 de mayo (de donde se retiró para construir el monumento de Mariscal Sucre en 1925) posteriormente fue desarmada y depositada en el palacio de gobierno (actual prefectura departamental). En 1946, cuando estaba de prefecto el Prof. Mario Estenssoro Vásquez, dispuso su recomposición en el lugar que está actualmente.

La plaza de la recoleta está rodeada por el museo de la niñez "tanga tanga" que ocupa el antiguo reservorio de agua adaptado a sus fines, y la quinta donde se puede ver los diferentes pisos ecológicos del país. Colindante este lugar está un corredor con arcos desde donde se tiene una hermosa vista de la capital de Bolivia.

2.- CH'ARKI PATA

(Colina seca o colina de las arrugas)

Es un nombre quechua que significa "colina *seca* o colina *arrugada*", traducido también como rugoso y apergaminado, por el aspecto exterior del terreno.



Su topografía es de estructura arrugada debido a la erosión ocasionada por la lluvia y el viento, estas características la convirtieron en una zona propia para hacer sacar carne, motivo por el cual que también recibió el nombre de CH'ARKI PATA, porque en la lengua quechua el ch'arki es charque.

A consecuencia de esto, el criterio tradicional ha formado una especie de superposición de los implemente geológico y natural con lo costumbrista y legendario para su denominación

Ubicación y descripción

Existe una placa en la calle José Mostajo s/n colocado por el comité departamental del folklore, sin embargo, el epicentro de la misma esta exactamente en lo que podría llamar el "segundo mirador de sucre" en la calle 23 de marzo casi esquina Eduardo Verdecio.

La característica más notable era la erosión en la parte lateral de terraplén que pese a los rellenos realizados, muestran nuevas erosiones y típicas grietas que le da la zona un aspecto completamente arrugado mostrando un lugar muy barrancoso.

Callejón de Santa Teresa, en el año 1562 el Arzobispo de la Plata Fray Gaspar de Villarroel mando a adquirir extensos terrenos para edificar en la zona, entre la calle Mojotorillo hoy (calle Potosí) y la quebrada de Santa Teresa, al construirse el Monasterio de Santa Teresa, tomo el nombre de callejón de Santa teresa, entre las calles de San Alberto y Camargo, incluye el sector Poconas y termina en la base del cerro Sica Sica, en su entorno se puede divisar parte de la ciudad, gracias a la escalinata del héroes del Pacifico, donde se encuentra el monumento de Eduardo Avaroa, hombre de la guerra del Pacifico, el callejón de Santa teresa fue escenario de Leyendas originadas en la colonia y en la Republica.



El aspecto de farallones rasgados azotados por la naturaleza muestra la colina en la parte que mira la ciudad del convento de Santa Teresa, en la parte baja de la base colina donde corrían las aguas de la quebrada de Santa Teresa se hicieron importantes trabajos de poteo como de relleno para el terraplén además de fuertes muros de contención, pero pese a ello volvieron a aparecer rasgos profundos de figuras producidos por los mismos factores de erosión, que caracterizan el terreno.

La especial estructura de esta colina hecho que su incorporación al casco urbano sea lento y parcial.

3.- K'URI PATA Q'URI PATA

(Colina de bambú)

El origen del nombre K'URI PATA **deriva** de las voces quechua Kuri, que el nombre de una planta de tallo duro y pata, aunque literalmente traducible por altura significa una elevación que se destaca de conjunto de terreno.

El nombre fue tomada debido a la abundancia de caña hueca de especial calidad que crecía de forma natural y espontaneo en tierras de la zona se distinguían dos tipos de cañas el tipo socko y el tipo kiru; el primero que produce con preferencia al borde de las quebradas de donde proviene el nombre de alguna finca como la de sockosnioj y el segundo Kuri, que cubría extensamente esta colina.

Estas cañas se caracterizaban por ser largas, resistentes y de diámetro muy fino, y de gran parecido al bambú asiático, lo que hizo que también se la considera con el nombre de **colina de bambú**.

Estos tallos eran utilizados antiguamente para la construcción de viviendas, se usaban para cubrir interiormente el techo de las casas. En la actualidad todavía se podría ver y encontrar, en algunos domicilios que aún no fueron remodelados;



también estas cañas las utilizaban para fabricar silos, que son depósitos contruidos con kurus que empalizada servían para guardar productos agrícolas

La zona de Koripata corresponde al sector comercial, se mostraban tiendas con características muy peculiares, abarrotes con diversidad de productos de la canasta familiar, harina, azúcar, manteca, junto a telas de la época, Juana Azurduy cuando retorno de Salta, vivió en un cuarto ubicado en la calle España, pequeño con techo de vigas y cañas trenzadas, teniendo un lecho humilde, esta alcoba fue testigo de la soledad de Juana Azurduy de Padilla en la fachada se ve una pacla con la siguiente inscripción " En esta casa el 25 de Mayo de 1862, se extinguió la vida de Juana Azurduy de Padilla, la egregia guerrilla de la independencia Amerciana"

Ubicación

Esta pata alcanzaba una circunferencia de varias calles, siendo su epicentro la plaza 1° de mayo.

Abarca desde la calle Junín, Aniceto arce (antiguamente llamada calle real), España (llamada antes la calle de la carnicería), Bolívar (calle de los caballeros), y el destacamento 317 de norte a sur y desde la José Mostajo (antes Hernando siles), Urcullo, Camargo y san Alberto (antigua calle san francisco) de este a oeste.

4.- SURA PATA

(Colina neblinosa o de las brumas)

Su nombre corresponde a las características meteorológicas de presentación en esta zona; corresponden a quechua "pata=colina" sura "niebla o neblina" "terminología que significa colina neblinosa o de brumas en razón a que o riachuelos circundaban a estas zonas en alas distinta estaciones del año después



de cada lluvia levantaban una niebla muy espesa que difuminaba o desdibuja sus contornos.

Sura pata es una de las colinas de mayor tradición y de más temprana vinculación colateral con el urbanismo chuquisaqueño desde el virreinato hasta nuestros días.

Ubicación

En el centro de esta zona que ubicado actualmente en la calle "Anastasio Paravicini" casi esquina pasaje "sacarías Benavides" y que cuenta con accesos de jardines construidos en las escalinatas ubicadas en las calles Urcullo, loa y Pilinco. Su base en parte llega a la avenida Hernando siles y plaza de libertad.

Surapata, en las fiestas de carnaval, la tradición Inca que el mismo termina en esta zona, donde se expanden bebidas típicas como la chicha y las mistelas. La incorporación de esta colonial conjunto urbano de la plata data aparentemente de antes del siglo XVIII, aparece en el plano realizado por Idelfonzo Lujanen 1777. Agua del misterio, es un manantial del que brota agua cristalina, se creía que era dispensadora de inteligencia y sabiduría.

5.- ALALAY PATA

(Colina del frio)

Este nombre es derivado de las voces quechuas: Alalay que expresa un sentir frio-no solo decir_ y pata colina traducidos al castellano significa "colina del frio" posiblemente en la antigüedad su ubicación desprotegida de farallones, la falta de árboles y construcciones influyo para que el frio cale intensamente y se sienta más que en otros lugares.



Ubicación y descripción de lo que fue en el pasado

Situada al noroeste de ciudad es una colina extensa con diferente altura su hondonada mayor en la base, junto a la quebrada de Quirpinchaca sector de Aranjuez. Colinda con Qhonchu pata hacia el centro, huayra pata por San Roque y la Hoyada donde se anotan algunos desniveles

Con el paso del tiempo los espacios vacíos se llenaron de edificaciones de menor calidad y calles bien delineadas, empedradas en una mayoría, pero que carecían sobre todo en los extramuros, de los servicios de agua y alcantarillado, estaban rodeados de basurales llamados "huaycos" que colindaban con los canchones de espacios cercanos de paredes de tapialera en cuyo interior habían habitaciones con techos de media agua, que funcionaban con tambos que acogían a gente sencilla que estaba de paso por la ciudad y que generalmente llegaba con asemillas y otros animales.

Su ubicación corresponde a la intersección de las calles Colon y del Villar, donde se encuentra ubicado el hospital Jaime Mendoza. En la zona se encuentra ubicadas tres cruces, San Pedro en la calle Linares, la Cruz de Popayan en la calle Colon y esquina Loa y Tata Cajoncito en la calle Calama. La antigüedad de las tres cruces se remonta a la época colonial (La Plata siglos XVI y XVII).

6.- HUAYRA PATA

(La colina del viento)

Nombre quechua que significa colina de los vientos de origen de su nombre se encuentra en el echometeorológico que es de fácil comprobación en los meses de junio, julio y más aún en agosto, de que fuertes vientos procedentes del noroeste y al sur este vienen de Mojotorillo ingresando la ciudad por el callejón de Santa Teresa, recorren las calles transversales Bolívar, Potosí y Avaroa paralelas entre si y se estrellan contra esta colina que se levantan en el margen sur oeste de la



quebrada de p'isqujayt'ana (patea pájaros) más la parte superior de la ráfaga, llega violentamente a la cima de la colina con violencia.

Existen promontorios de diferente nivel, el más alto esta en las faldas del cerro Churuquilla y colinda con munay pata en la que la parte más baja se puede observar el límite con San Roque con camino al tejear su límite con munay pata lo define con la quebrada jayt'ana y por otro lado incluyendo ala Proserpina "hoy colegio Vonhumbol" llega al borde de la quebrada de la Hoyada.

7.- KHONCHU PATA QHONCHU PATA

(Colina de las aguas turbias)

Colina turbulenta, se halla ubicada al Sud este de la Plaza 25 de Mayo, que se halla situada por la catedral, Gobernación del Departamento, Casa de Libertad y el Edificio de la Comuna, en quechua significa "Colina de los desperdicios", debido a que en los primeros años de la vida colonial, se echaba la basura en las quebradas que pasaban por este lugar. El centro histórico de esta zona se encuentra en la plaza de Armas, alrededor de la cual surgieron edificaciones de importancia para la administración pública y religiosa. Los edificios que dan a la plaza corresponden al ayuntamiento y Cabildo donde actualmente se encuentra la Alcaldía Municipal, IA Histórica Casa de La Libertad, "Aquí Nació Bolivia", en ese gran salón de Congreso donde se firmo el Acta de la Independencia de la República de Bolivia.

Qhonchu pata a diferencia de las otras patas está situada en el centro histórico de la ciudad, no se destaca por su altura. El historiador Antonio alcedo habla de una loma ancha y escasa elevación, tal vez un terraplén. Posiblemente las obras que en repetidas oportunidades se realizaron para los más importantes edificios y la plaza de armas nivelaron la zona a tal extremo que actualmente solo se nota una altura en el manzano donde están el edificio central de la universidad de san



francisco Xavier en el ingreso al paraninfo universitario y otra donde se ubican el templo de Santo Domingo y colegio Junín

La primera altura tiene dos declives, hacia la calle Olañeta y la plazuela Zudáñez y la otra hacia la calle Ravelo con la calle Junín. No existe un plano con la delimitación marcada. Su topografía no es relevante, su importancia está en que a través el tiempo, ha sido y es el centro de una ciudad que encierra sentimientos y hechos que han dado lugar a nuestra actual cultura.

Algunos autores comentan que "Qhonchu pata" era la colina de los desperdicios e inmundicias. Analizando el significado de la palabra en quechua, qhonchu= turbio con borra y pata es altura, y creemos que poco declive en su base influyo para la existencia de charcos lodosos y turbios por el sedimento de la lluvia y aguas servidas provenientes de wayapaqcha.

II.- FUNDAMENTACION JURIDICA.-

El fundamento que respalda los actos legislativos en el Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentra en la Constitución Política del Estado en cuyo contexto se construye la Normativa vigente acorde con sus mandatos y planificación estratégica, de donde se esgrimen los siguientes fundamentos relevantes de orden estrictamente jurídicos.

1.- El Artículo 99, Parágrafo I y II de la Constitución Política del Estado dispone "El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible (...)" y El Estado garantiza el registro y protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural (...), en cuyo contexto se fundamente jurídicamente de fondo el tratamiento de la presente iniciativa legislativa.

Así mismo el Artículo 298, parágrafo II, numeral 25 del texto constitucional dispone que son competencias exclusivas del nivel central del Estado la "Promoción de la



cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado, en cuyo contexto, el Artículo 300, párrafo I, numeral 19 de la citada norma suprema dispone que son competencias de los Gobiernos Departamentales Autónomos, en su jurisdicción " La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental", Consiguientemente, el artículo 302 párrafo I numeral 31, dispone que son competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción la " promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción", por lo que se activa la pertinencia de contar con una disposición legislativa a nivel nacional que cumpla con el mandato constitucional en el ámbito competencial.

Finalmente, el artículo 339 párrafo II de la Norma Suprema del ordenamiento jurídico Nacional dispone "Los bienes del patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y forma de reivindicación serán regulados por la ley", por lo que se asiente ulteriormente la pertinencia de la iniciativa legislativa propuesta.

2. Desde una perspectiva de Planificación Estratégica, la Ley 650 de 19 de enero 2015 que eleva a rango de ley la agenda patriótica del bicentenario 2025 y sus 13 pilares, apuntan como metas del pilar N° 12, disfrutar lo nuestro transformando nuestra sociedad y revalorizando lo nuestro con la finalidad suprema de lograra el vivir bien para todas y todos los bolivianos del Estado Plurinacional, misma que fundamenta con la propuesta legislativa.



3. El artículo 7, Parágrafo II, numeral 6 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" dispone que los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tiene los fines de "mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y comunidades en su jurisdicción" Al respecto, el Artículo 86 Parágrafo III numeral 1 de la Ley N° 031 dispone que de acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos autónomos departamentales tendrán la competencia exclusiva de "Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las "políticas estatales". Consiguientemente, las disposiciones enunciadas justifican la iniciativa legislativa en virtud a que esta concuerda con la disposición competencial contenida en la Constitución Política del Estado.

4. El artículo 5 de la Ley N° 530 de Patrimonio cultural, de 23 de Mayo de 2014 señala que el Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores en los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesina, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanos o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia. Al respecto



el artículo 8 señala que el patrimonio cultural material se clasifica en patrimonio mueble patrimonio inmueble.

Consiguientemente, el Artículo 9 Parágrafo I de la citada Ley de Patrimonio Cultural expresa que el componente del Patrimonio Cultural Material, es producto de la expresión o testimonio de la creación humana con valor cultural, conformado por un conjunto de construcciones inmuebles, aislados o reunidos en un solo lugar que no se pueden mover de un lugar a otro, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje, les dan un valor universal excepcional, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, antropológico, del arte o de la ciencia.

En este contexto, el Artículo 10, Paragrafo I de la citada norma, señala que los bienes culturales materiales inamovibles y son expresiones o testimonios de la cultura o de la Naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estático, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folclórico, comunitario, social, productivo y tecnológico. A lo que debemos sumar lo dispuesto por el Artículo 34, Parágrafo I y III del mismo texto normativo dispone "Los órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias emitirán leyes declaratorias de Patrimonio Cultural", y "La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomaran las medidas para registrar, proteger, fortalecer, y difundir la expresión cultural portador de esta identidad". En cuya virtud el Artículo 5 Parágrafo I de la citada Ley señala que la declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional, es el reconocimiento emitido por el Órgano Legislativo, del Nivel Central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.


Con este contexto de justificación jurídica señalada precedentemente, y tomando en cuenta las prerrogativas constitucionales contenidas en el Artículo 162



00000020

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Parágrafo I. Numeral 2 de la Constitución Política del Estado, se asiente la facultad de iniciativa legislativa, motivando el acto legislativo con la finalidad de regular conforme a preceptos y mandatos constitucionales vigentes el tratamiento de la presente iniciativa legislativa que busca la declaración de patrimonio cultural, material y arquitectónico del Estado Plurinacional de Bolivia, a las colinas "Siete Patas" mismas ubicadas en el Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, sea la misma en estricta aplicación del procedimiento legislativo dispuesto por el Reglamento General de la Cámara de Diputados.


Mario Mita Daza
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL

037-21

PL -039-20

00000019



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL- 023-19

PL- 228-18

PROYECTO DE LEY...Nº.../2018

LEY QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL Y ARQUITECTONICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LAS "SIETE PATAS" DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Cultural, Material y Arquitectónico del Estado Plurinacional de Bolivia, a las "Siete Patas" del Municipio de Sucre - Departamento de Chuquisaca, por constituirse como manifestaciones culturales, históricas y turísticas dentro del Municipio de Sucre.

ARTICULO 2.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias, implementaran políticas públicas y proyectos de preservación, conservación, restauración de las colinas denominadas "Siete Patas", ubicadas en siete lugares diferentes dentro del Municipio de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los Días del mes de...de 2018.


Mario Mita Daza
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


CÁMARA DE DIPUTADOS
2017 - 2018